

Universidad Siglo 21



Trabajo Final de Grado. Manuscrito Científico
Carrera: Licenciatura en Relaciones Internacionales

**Cooperación internacional electoral frente al pueblo indígena guatemalteco.
Observaciones y recomendaciones electorales (2015-2020)**

Autora: Luciana Lourdes Mercado Neyra

Nº de legajo: VRIN02930

Tutora: María Inés Sesma

La Rioja, Noviembre 2020

Índice

Resumen	2
Abstract	3
Introducción	4
Métodos	14
<i>Diseño</i>	14
<i>Participantes</i>	15
<i>Instrumentos</i>	15
<i>Análisis de Datos</i>	16
Resultados	17
<i>Incentivos nacionales para la comunidad guatemalteca in situ</i>	17
<i>Misiones Electorales en defensa de la democracia participativa</i>	19
<i>Aportes de la Comunidad Internacional para resguardo de los derechos civiles y políticos de los pueblos indígenas</i>	20
Discusión	22
Referencias	31

Resumen

El propósito del presente estudio fue describir el terreno de participación política electoral de los pueblos indígenas en Guatemala en las elecciones del periodo 2015-2019, analizándolo desde la teoría constructivista. Se tuvo en cuenta el testimonio aportado por los principales organismos internacionales y nacionales de observación electoral competentes presentes, ejemplo de ello, la Organización de Estados Americanos, el Centro de Asesoría y Promoción Electoral, entre otros; también se indagó sobre la cooperación brindada desde la comunidad internacional para reparo y resguardo de los derechos de los pueblos indígenas. El proceso evolutivo de la investigación fue de carácter exploratorio descriptivo mediante el análisis cualitativo de la íntegra lectura de documentos e informes anteriores suministrados por tales organismos competentes como el testimonio de ciudadanos indígenas participes en la cotidianidad. Notándose como principal resultado las razones de su baja participación electoral y los escasos cargos ocupados en la administración pública, se vislumbraron las causas de ello como la extrema pobreza, la desigualdad social, la discriminación, el racismo, el difícil acceso a la información por parte del sector, etc. Para concluir se adjudicó el aporte de Naciones Unidas para impulsar políticas de inclusión, además de posibles medidas y resoluciones a implementar desde el sector jurídico nacional recomendadas por el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral, además de las organizaciones nacionales concurrentes en el proceso.

Palabras Claves: Observación Electoral, Paridad Democrática, Elecciones en Guatemala, Derechos Políticos de los pueblos Indígenas, Cooperación Internacional Electoral.

Abstract

The purpose of this study was to describe the ground of the electoral political participation of indigenous people in Guatemala elections between the 2015-2019 period, analyzing them from constructivist theory. The testimony taken into account was provided by the main competent international and national electoral observation organizations presented, for example, the Organization of American States, the Center for Electoral Advice and Promotion, among others; It also inquired about the cooperation provided by the international community to repair and safeguard the rights of indigenous people. The evolutionary process was carried out from a descriptive and exploratory character nature towards the qualitative analysis of the complete reading of predecessor documents and reports supplied by competent bodies such as the testimony of indigenous citizens who participate in the daily life. Having noticed as the main result the reasons why they had had a low electoral participation and the few positions they had won in the public administration, extreme poverty, social inequality, discrimination, racism, difficult access to information the sector, among others, were identified as causes of this. To conclude the investigation, the United Nations' support and contribution were adjudicated to promote inclusion policies, as well as potential measures and resolutions to be applied from the national legal sector as recommended by the Department for Electoral Cooperation and Observation in addition to the concurrent national organizations.

Key Words: Electoral Observations, Democratic Parity, Guatemala's Elections, Indigenous Citizens Politics Rights, Electoral International Cooperation.

Introducción

Abordar cuestiones referidas al derecho de votar y ser votado resulta ser objeto de diversos estudios al notar la impronta de construcción civil de un Estado contemporáneo representativo e inclusivo, que destaque la preminencia de acceso a funciones públicas, a través de valores tanto democráticos como equitativos a todos los individuos involucrados. “La participación política es una categoría de derechos humanos, a saber, el derecho a elegir, el de ser elegido y el de ejercer funciones públicas” (Thompson Jiménez, 2015). Para alcanzar tal fin se prescinde de la existencia de transparencia institucional democrática de sufragio o, en otras palabras, “altos niveles de gobernanza electoral, es decir, cuando se da una adecuada interacción entre las reglas constitucionales, legales e institucionales, y las prácticas organizativas” (Freidenberg, 2017), dicho de otra manera, sistematizar democráticamente un mundo globalizado en el que todos los ciudadanos resguarden parcialmente sus derechos políticos en él.

Parafraseando la definición de los derechos del ciudadano o derechos políticos concedida por Molina Carrillo (2006), este indica que son prerrogativas reconocidas exclusivamente a las personas con calidad de ciudadanos para facultar y asegurar su participación en la dirección de asuntos públicos, asegurándonos la supremacía de tenerlos presente en la cotidianidad.

Actualmente se presentan diversos interrogantes respecto a la preminencia de los mismos al momento de ser incorporados en las diferentes agendas políticas gubernamentales, centrados en ancestrales comunidades que tiene como protagonistas representantes de pueblos originarios americanos, convalcientes de inequidades sufridas a lo largo de la historia tras la fragmentación social y el despotismo desde el gobierno

estatal, en otras palabras han sufrido “no solo una distribución desigual de sus bienes económicos y sociales, sino también de una distribución desigualitaria de la palabra para determinar, para discutir cuáles son las necesidades y sus intereses” (Clérico & Aldao, 2011). Rotundos y repetidos sucesos respecto a la violación de los derechos humanos sufridos por la población indígena hacen que la comunidad global centre estudios y tome medidas enfocadas en el resguardo de estas comunidades inermes, que, a pesar de estar en el siglo XXI, parecen padecer como desde el momento cero de conquista, Naciones Unidas confiere que:

Los pueblos indígenas han conservado características sociales, culturales, económicas y políticas que son distintas a las de las sociedades dominantes en las que viven. A pesar de sus diferencias culturales, los diferentes grupos de pueblos indígenas de todo el mundo comparten problemas comunes relacionados con la protección de sus derechos como pueblos distintos. (UN DESA, 2007).

Con todo lo anterior nombrado el propósito de esta investigación busca describir el rol de la cooperación internacional en resguardo de la participación política indígena en los procesos eleccionarios guatemaltecos de los últimos años, como así también las dificultades persistentes que acarrear a la hora conseguir democracia representativa, ya que resulta ser el segundo país con mayor densidad poblacional indígena en Latinoamérica, pero con escasa representación política en la administración pública¹.

Algunos estudios preliminares determinan que el Estado guatemalteco históricamente “operó a través de la exclusión, imponiendo un modelo monoétnico y monocultural, con fuerte discriminación de los indígenas en materia de selección para los

¹ En el periodo 2004-2008 15 diputados son indígenas de 160, en toda la nación.

cargos de la administración pública, circunstancia que favoreció la permanencia de los mismos como grupo subyugado” (Lazzari-Mathieu, 2005), como así también el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (AIDPI) firmado en 1995 reconoce que la población indígena guatemalteca es mayoría, además de que carece de equidad política y social: “Guatemala es una sociedad multiétnica, pluricultural y multilingüe donde conviven los pueblos indígenas maya, xinka, garífuna y los ladinos. Estos pueblos indígenas sufren una situación de desigualdad y exclusión consecuencia del racismo y la discriminación estructural”. (Comision Interamericana de Derechos Humanos, 2016), recordar que el interior del país es escenario de un gran abanico de diversidad étnica como lingüística, se encuentran alrededor de 22 etnias distintas, heredadas de las comunidades precoloniales tanto americanas como africanas (garífuna).

La incógnita de esta problemática sobre la ausencia de representación política lleva a incrementar la penuria de analizar la cooperación internacional electoral, ya que “las obligaciones internacionales se traducen en estándares que deben guiar la materia electoral y que también permiten evaluar la integridad del respectivo régimen jurídico y su aplicación en la práctica” (Thompson Jiménez, 2015). El análisis de la problemática teniendo en cuenta los distintos instrumentos concretos brindados por los organismos internacionales concernientes: el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL) del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, como del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) con sus Misiones de Observación Electoral (MOEs) perteneciente a la Organización de Estados Americanos.

La cooperación internacional ha recabado bastante protagonismo en los procesos electivos latinoamericanos a nivel nacional desde el retorno de la democracia, “se amplió el ámbito de acción de este sistema internacional de cooperación, llevando la asistencia

técnica a organizaciones civiles, partidos políticos y medios de comunicación” (Sobrado González, 2017); dicho en otras palabras, conocer cuáles son los aportes brindados desde la comunidad internacional para fomentar la “paridad participativa” indígena en las elecciones nacionales.

A priori vale aclarar, que exigua es la información circulante que determine el grado éxito/fracaso en el marco de gestiones electorales predecesoras que resguarden los derechos civiles y políticos indígenas, es decir medidas desde los distintos organismos que hayan efectuado el impacto necesario a nivel legislativo intra-nacional, esto “habla de una miopía que no permite ver varios planteos de igualdad que responden a una desigualdad que combina problemas de redistribución y reconocimiento” (Clérico & Aldao, 2011), dificultando consecuentemente la promoción, repercusión y reproducción normativa necesaria para ejercer cargos funcionales que interpreten sus necesidades, promulguen sus intereses y defiendan sus identidades; Claudia G. Gonzáles agrega que “los actores adquieren identidades al participar en cada significado colectivo y estas son las bases de sus intereses” (Jiménez-González, 2004), destacando la importancia de conseguir representación que resguarde los intereses e identidades de los individuos, como también, la “necesidad de enfatizar la dimensión política de los derechos y su vinculación con los sujetos y sus prácticas” (Aparicio-Wilhelmi, 2015).

Esta ausencia de paridad participativa es destacada en diversos estudios, como así también por los mismos actores involucrados, una ex ministra maya Otilia Lux de Cojti destaca que “La unidad de Guatemala y de otros países similares debe estar basada en esa rica fuente de diversidad, que, por su parte, debe estar reflejada en una democracia étnica” (PNUD, 2004), haciendo alusión a lo antes mencionado.

Un antecedente principal en resguardo de los derechos políticos nivel regional, es el Art. 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), celebra en 1969, la cual en el capítulo II “Derechos Civiles y Políticos” estipula:

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:
 - a) De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) De votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y c) De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.
- (Secretaría General OEA, 1969)

En la década del 80' se crea en Guatemala in situ el órgano de máxima autoridad encargado de promover la transparencia electiva, el Tribunal Supremo Electoral (1983), independiente y no supeditado por el Estado, “las prioridades estuvieron dirigidas a promover la organización de elecciones limpias y confiables, donde no se vulnerara la voluntad popular, siendo el diseño institucional de los organismos electorales un elemento esencial para ese objetivo” (Sobrado González, 2017); luego el mismo organismo, TSE firma como miembro asociado el Protocolo de Tikal en 1985 (Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe) con el fin de cooperar, informar y consultar horizontalmente sobre procesos electorales desde la región. Posteriormente en 1991 el tribunal resulta firmante de Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE).

A nivel internacional se encuentra en esta década otro recurso significativo en búsqueda de amparo estatal especializado en salvaguarda de los derechos de la comunidad

indígena, se celebra en Ginebra en el marco de la OIT el Convenio N°169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989) ratificado por Guatemala en 2014, donde su Art. 6.b indica que todos los Estados firmantes deberán:

Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan. (OIT, 2014)

Así mismo, ya situándose en el nuevo milenio, en el contexto regional en septiembre de 2001 se celebra la Resolución de la Carta Democrática, como herramienta de actualización e interpretación de la Carta fundacional de la OEA, fue una guía de comportamiento democrático y/o un manual de conducta, “Nos permite contribuir con nuestras acciones a la preservación y fortalecimiento de la institucionalidad democrática” (OEA, 2003).

Posterior a ello, 2007 resulta ser un año clave para el avance del reconocimiento y amparo del pueblo indígena, a inicios de este se crea el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP) establecido por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU², realiza estudios e investigaciones sobre los derechos de los pueblos indígenas y también puede sugerir propuestas al Consejo para su consideración y aprobación (UN DESA, 2007); en septiembre, gracias a este proceso evolutivo, se adopta la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), el documento más completo a un nivel sin precedentes en el derecho

² Resolución 6/36

internacional, según la UNDRIP: “La aprobación de este instrumento es la indicación más clara de que la comunidad internacional se compromete a la protección de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.” (UN DESA, 2007), no obstante, desde la perspectiva de Marco Aparicio Wilhemi: “Se trata de un dispositivo por el medio del cual el Estado reconoce la insuficiencia de los mecanismo institucionales de participación en las decisiones” (Aparicio-Wilhelmi, 2015), desde su punto de vista es a través de este aparato que la comunidad internacional reconoce que existe insuficiencia por parte de las instituciones del Estado frente a los pueblos indígenas.

El mismo año en Guatemala a raíz de inequidades gubernamentales observadas desde la sociedad, se crea un organismo internacional independiente ad hoc: Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, es un acuerdo firmado entre el gobierno de Guatemala y Naciones Unidas, con el objetivo de investigar y perseguir penalmente tanto cuerpos ilegales como aparatos clandestinos de seguridad (ciacs)³ con el fin de apoyar instituciones del Estado en sí. En el año 2013 a través de un comunicado de prensa esbozado por la Comisionada Dahina Shleton (Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas) reconoce la existente fragmentación social, en palabras textuales esboza: “el racismo y la discriminación contra los pueblos indígenas persiste en Guatemala, pero también que el gobierno ha iniciado varios nuevos programas para atender la situación. Desafortunadamente, persiste una incidencia desproporcionada de la pobreza...”. (OEA, 2013).

Para sumar aportes brindados desde Naciones Unidas, en 2014 los días 22 y 23 de septiembre se celebra la primera Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas que

³ Grupos criminales que han infiltrado las instituciones estatales fomentando la impunidad y socavando los logros democráticos alcanzados en Guatemala desde el final del conflicto armado interno.

promueve “compartir las perspectivas y mejores prácticas sobre la puesta en marcha de los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo la consecución de los objetivos de la DNUDPI” (CEPAL, 2014); teniendo en cuenta las teorías reflexivas de la disciplina, son las prácticas de conocimiento fundamentales, ya que son quienes constituyen a los individuos (Anaya Muñoz, 2013).

Para condensar los desarraigos políticos-financieros que conviven dentro del Estado, en el año 2015 se llevan a cabo diversas manifestaciones de cientos de guatemaltecos, quienes salieron a las calles para denunciar la corrupción y pedir la renuncia del ex presidente Otto Pérez Molina, gracias a la investigación brindada desde la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), se llegan a conocer determinadas denuncias⁴ donde señalan que la mayoría del dinero que financiaba la política era ilícito; horadando así la autoridad del ex presidente, quien resultó renunciar días antes de las elecciones del 2015 luego del encarcelamiento la vice presidenta Baldetti, convirtiéndose en el primer presidente desaforado de la historia de su país; un aporte de Carrillo a la hora señalar esta clase de injusticias es que “La seguridad pública, la eliminación de cualquier abuso de poder constituyen objetivos y tareas primordiales en la perspectiva de construcción de un país moderno y democrático” (Molina-Carrillo, 2006)

Para simplificar, como se indica anteriormente, no existe una medida emitida por la comunidad internacional que determine el grado de eficacia de resoluciones electorales que auxilien la supremacía y la óptima ejecución total de resguardo los derechos cívicos-políticos de los pueblos indígenas guatemaltecos. En pocas palabras el siguiente trabajo

⁴ “La Línea” red de corrupción aduanera y posterior “El Financiamiento de la Política en Guatemala”

tiene como meta analizar y explicar desde las teorías de las relaciones internacionales, en concreto desde el constructivismo, las identidades e intereses colectivos que representan al pueblo indígena y por consiguiente la acción y cooperación de organismos internacionales competentes, según Alexander Wendt: “La gente actúa hacia los objetos, incluyendo otros actores, sobre la base del significado que los objetos tienen para ellos” (Wendt, 1992). Analizar para poder llegar a describir los comportamientos, no solo teniendo en cuenta el testimonio brindado por actores como Naciones Unidas, sino también por el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL) y el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO). La totalidad de ellos acaecen como herramienta transcendental para proveer asistencia electoral, legislativa, exámenes de recomendación y dar cuenta de urgencias legales e institucionales indispensables para llevar a cabo elecciones libres y justas través de su rol de observadores. Es así como Wendt, expresa: “El proceso mediante el cual se aprende a cooperar es al mismo tiempo un proceso de reconstrucción de intereses en términos de compartir compromisos a través de un establecimiento de normas sociales” (Wendt, 1992).

De este modo poder constatar si es que las normas civiles-políticas en socorro de dicha comunidad “discriminada” prevalecen como eje principal en la agenda electoral del gobierno de Alejandro Giammattei (presidente electo en 2019) con el fin real de promover y promulgar el abastecimiento de los derechos humanos en sí mismos.

Esta investigación tiene como objetivo general:

Analizar la acción de la cooperación internacional para los pueblos indígenas en el marco de los procesos electorarios guatemaltecos del año 2015 al 2019;

Es así que los objetivos específicos son:

- Describir el progreso potestativo de la participación indígena en los procesos eleccionarios guatemaltecos 2015-2019.
- Señalar el grado de incentivo jurisdiccional nacional para la recurrencia indígena en las elecciones.
- Examinar los elementos brindados desde los organismos internacionales de observación electoral MOEs/OEA y CAPEL para la promoción de participación indígena.
- Conocer las recomendaciones brindadas por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígena, respecto a la rectificación universal de los derechos políticos en general, con enfoque en la comunidad indígena en particular.

Métodos

Diseño

Lo dicho hasta aquí supone que el alcance de la investigación fue de carácter exploratorio – descriptivo. Exploratorio porque se investigó una problemática exigua de información, por lo tanto, es poco el conocimiento científico manifestado. Si bien se entendió que este sector ha sido vulnerado por décadas sufriendo intensos contrastes sociales, desde el campo de estudio de las relaciones internacionales esta temática en concreto no ha sufrido de la explotación necesaria que lleve a aportar definiciones implícitas sobre la cooperación internacional en torno a estas comunidades en especial; es descriptivo porque se ha buscado especificar propiedades, características y rasgos importantes de la supervivencia de derechos políticos de la atemporal colectividad indígena en correlación al proceso de participación electiva y decisión sobre sus representantes públicos, como así también la tendencia que ha dictado la sociedad global. Se ha priorizado como meta investigar las irregularidades representativas sufridas por el pueblo indígena guatemalteco, detallar fallas o aciertos desde la cooperación internacional en consonancia con resultados de observaciones electorales, teniendo en cuenta la teoría constructivista, impulsora de “construcciones sociales” producto del interés e identidades de los actores. Se ha utilizado un enfoque cualitativo ya que la recolección de datos se obtuvo sin mediciones numéricas de proceso; agregar que el diseño de la investigación es no experimental, ya que no se ha manipulado deliberadamente variables, solo se han observado los fenómenos en su ambiente natural, para ser analizados; se debe agregar a su vez, que la investigación ha sido de tipo longitudinal ya que se buscó realizar inferencias a cerca de la evolución, cambio, permanencia de las características de procesos eleccionarios de Guatemala desde 2015 hasta la actualidad.

Participantes

La población está compuesta por el resguardo de todos los Estados miembros de estas organizaciones internacionales, es decir los países pertenecientes a América Latina, los cuales a través de sus ratificaciones en defensa del pueblo indígena se adhirieron al cumplimiento de promulgar las normas establecidas en dichos pactos nombrados con anterioridad. Sin embargo, la muestra está situada a los derechos de la comunidad indígena de Guatemala en particular, la cual su designación no fue aleatoria, fue debido a la brutal muerte que ha sufrido el guía espiritual maya el señor Domingo Choc el pasado junio, por lo tanto, la selección del muestreo es de carácter no probalístico – intencional.

Instrumentos

Se realizó la investigación sin involucramiento personal con el grupo o los hechos que se pretende indagar, solo se observó la alternancia de estos mismos por sí solos. Para socavar información se ha utilizado variadas plataformas virtuales de comunicación, como así también variados sitios webs para la obtención de documentos, tratados y convenciones conformes a la temática, registros y manuales suministrados por Misiones de Observación Electoral (MOEs) de DECO/OEA y CAPEL/IIDH, se han incluido informes provistos por Naciones Unidas y sus distintos comités u órganos especializados respecto a los derechos políticos de la comunidad indígena como así también organismos especializados (CICIG), leyes internas sobre el país de Guatemala, informes brindados por Tribunal Supremo Electoral, estudios y/o artículos de revistas científicas realizados por ciudadanos particulares y/o funcionarios públicos, bibliografía representativa de la disciplina de relaciones internacionales, por ultimo sumar que se ha llevado a cabo una entrevista en profundidad con el señor interprete de lengua Xinca Maya, Policarpo Chaj donde se ahondó temas tal como las desigualdades sociales intra

estatales, la relación frente a la guerrilla, la apertura de Estados Unidos en especial el frente a la llegada de nativos, el acuerdo de "Tercer país seguro", la representación política, cooperación de organismos defensores de los pueblos indígenas, ya que el entrevistado resulta ser uno de los participantes representante del pueblo Xinca en el Foro Permanente de Naciones Unidas para cuestiones indígenas y por último sobre los propósitos desde la organización que representa; Chaj es fiel representante de los valores y defensor mundial de sus identidades e intereses.

Análisis de Datos

En resumen se ha analizado los instrumentos mediante un análisis cualitativo -documental utilizando la lectura exhaustiva y profunda de bibliografía y estudios científicos tanto de organizaciones representadas por actores no gubernamentales, como actores estatales e internacionales, sumado el testimonio de ciudadanos individuales en particular, para tener un óptica universal y globalizada desde la perspectiva de los diferentes actores intervinientes en este contexto controvertido de la realidad en el que conviven en la Guatemala actual, en marco de la teoría constructivista ya que “sostiene la idea de que mundo social o más concretamente el sistema internacional es una construcción humana basada en ideas compartidas” (Sodupe, 2003), la teoría sostuvo que las construcciones sociales son producto de significados y funciones intersubjetivas que se presentan en propiedades estructurales las cuales definen la realidad social. De este modo se estudió el contexto de la realidad actual de los pueblos indígenas basándose en los documentos brindados por los distintos actores intervinientes.

Resultados

Con el propósito de que la investigación resulte aprehensible para el lector, la redacción del siguiente apartado se esbozó teniendo en cuenta en primera instancia, responder a los corolarios brindados desde Guatemala in situ para incentivar la participación indígena además de observaciones de las distintas ONGs, segundo se indagó sobre las recomendaciones ofrecidas desde las misiones de observación durante las elecciones llevadas a cabo entre 2015-2019 (DECO y CAPEL), por último se revelaron las medidas implementadas desde la comunidad internacional para la promulgación de los derechos políticos indígenas.

Incentivos nacionales para la comunidad guatemalteca in situ

Para iniciar, el TSE adscribió que las elecciones del 2015 se distinguieron de inclusivas, limpias, y competitivas, destacando las características del sufragio universal y equitativo; como aporte a priori desarrolló una campaña de comunicación social y la firma de un Convenio de cooperación con CODISRA⁵ contra la discriminación en el ámbito electoral y protección de los Pueblos Indígenas (TSE, 2015).

Respecto a la campaña de fomento pre elecciones del 2019 se realizaron talleres de formación y capacitación y se propuso la incorporación intereses en el “Acuerdo para un Proceso Electoral Transparente, Ético y en Paz” (TSE, 2019).

Datos estadísticos actuales demuestran que de los 158 diputados electos, solo 18 corresponden a miembros de pueblos indígenas (URNG, WINAQ y MLP), no obstante,

⁵Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala: Inst. del poder ejecutivo que asesora a las instituciones estatales y privadas en la formulación y gestión de Políticas Públicas e Institucionales para erradicar la discriminación y el racismo.

demográficamente representan más del 40% de la población (el entrevistado aduce que el porcentaje es relativamente mayor a ese), sin embargo debe destacarse la participación que han tenido en los comités cívicos⁶, desde el retorno de los regímenes democráticos ha comenzado a aumentar paulatinamente la participación política indígena en la esfera municipal, obteniendo 15 alcaldías tanto a nivel municipal como comunitario. Es significativo agregar que el idioma oficial en el territorio es el español, aun así la Ley de Idiomas Nacionales (2003), reconoce la existencia de 22 idiomas Mayas, el Garífuna, Xinca y español, también aportó el uso de los idiomas en cada comunidad lingüística además de que los servicios públicos sean implementados en los idiomas de los habitantes (Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, 2013).

Se agregó aparte el testimonio del organismo Indígena nacional Naleb, Fondo para el Desarrollo de los Pueblos indígenas (FILAC) y la Misión Indígena Internacional para la Observación Electoral denunciando la práctica clientelar de los programas sociales, el aprovechamiento de la pobreza, la falta de democratización de los partidos políticos con los pueblos indígenas, la ausencia de formación ciudadana y las probabilidades de corrupción desde el Estado que pueden influir en el desarrollo del proceso electoral. Recomendaron, a su vez, la reducción del racismo y la discriminación, ampliación del número de Circunscripciones Electorales Municipales (CEM's), el fomento de participación de más indígenas, eliminar estereotipos de racismo y discriminación, la inclusión de la variable étnica en el padrón electoral, respetar la Ley Electoral y de Partidos Políticos y por último invitaron a la comunidad internacional a la participación

⁶ El art. 97 de la LEPP define comités cívicos como organizaciones políticas de carácter temporal, que representan sectores sociales y corrientes de opinión y pensamiento político que postulan candidatos a cargos de elección popular, para integrar corporaciones municipales. En 2019 existían 121 comités; 23 más con relación del 2015 y 17 en relación con el 2011

en el proceso de observación electoral para ayudar a transparentar el sistema democrático. (I Misión Indígena Internacional de Observación Electoral, 2015).

Misiones Electorales en defensa de la democracia participativa

En la actualidad la cooperación internacional específica de los derechos políticos-electorales son instrumentos de defensa colectiva de la democracia representativa. (CAPEL, 2017). La Misión de Observación Electoral de la OEA desplegada en 2015 notó que a pesar de que los indígenas ostentan un peso demográfico considerable, su participación en la institucionalidad electoral fue escasa, como así también, la presencia en las nóminas para cargos, no se observaron medidas estatales que aseguren su acompañamiento. Existe una norma que exige a los partidos políticos que sus afiliados sepan leer y escribir, en cuanto a la analfabetización en el pueblo indígena esto resulta una limitación a la hora de adquirir cargos políticos; sumar la situación de pobreza perturba costear el Documento Personal de Identificación (DPI) para poder votar; residencia lejos de los centros de votación; mecanismos inadecuados para conocer dónde y cómo votar, campañas electorales fuera del idioma; la totalidad de estos factores dificultaron el proceso de participación indígena, a pesar de que la reforma electoral del 2004 indica Art. 231 la obligación de las juntas electorales municipales y el TSE de instalar mesas de votación para afluencia incluso en zonas menor a 500 personas según el Congreso de la República de Guatemala, (2014).

Recomendó trabajar en políticas de inclusión que permitan fortalecer la participación de los pueblos indígenas en los procesos electorales, tanto para garantizar el ejercicio pleno del derecho al sufragio, el acceso a las instancias de representación popular y la participación en la vida pública de la nación, tomando en consideración el carácter

multicultural, multiétnico y multilingüe (incorporación de la variable étnica al registro electoral, campañas de difusión del voto, el uso de los idiomas indígenas, garantizar el acceso de los pueblos indígenas a los cargos de representación popular y a la institucionalidad electoral (OEA, 2015).

Al lado de ello, CAPEL adjunta que presencié el proceso electoral de Guatemala en su primera y segunda vuelta señaló que hubo un intercambio informativo sobre el contexto de la contienda electoral, el sistema electoral, las reformas a la LEPP, entre otros; añadieron que la jornada transcurrió con tranquilidad y el civismo fue notorio. Adjunta el Decreto 26-2016, la Ley Electoral de partidos políticos (LEPP) y el Convenio 10-04, sin embargo, nula es la contribución respecto a comunidades indígenas.

Aportes de la Comunidad Internacional para resguardo de los derechos civiles y políticos de los pueblos indígenas

Los mecanismos brindados por Naciones Unidas dedicados a cuestiones específicas de los pueblos indígenas son tres: el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Relator Especial. Actualmente se desarrolla la 19° Sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de Naciones Unidas, recordar que cumple función como órgano asesor al Consejo Económico y Social que discute las cuestiones indígenas relacionadas al desarrollo económico y social, cultura, medio ambiente, educación, salud y derechos humanos.

Diversos informes presentados como aportes de la comunidad internacional al organismo, en conjunción con demás comités, enriquecen la responsabilidad y compromiso de cooperación internacional en asuntos internos de los países miembros como el derecho de los individuos involucrados en él.

Algunos aportes fueron: 1)ACNUDH: asegurar que los pueblos indígenas asistieran a las consultas nacionales posteriores a 2015 y que el informe final reflejara su punto de vista; 2)UNICEF: apoyó la participación en los procesos de toma de decisiones, promovió consultas, organizó foros para fortalecer la participación de mujeres indígenas y niñas adolescentes (UN: Economic and Social Council, 2016); 3) la Municipalidad del Dpto. de Sololá junto con ACNUDH organizó actividades de formación con jueces de la Corte Constitucional de Guatemala en cuestiones relativas a los derechos de conformidad, 4) fortalecimiento de las autoridades tradicionales, con el apoyo de la Embajada de Suecia (UN: Economic and Social Council, 2016); 5)Reformas jurídicas de carácter intercultural, promoción del liderazgo en las mujeres y mecanismos de diálogo político entre pueblos indígenas, entidades privadas, parlamento y Gobierno (Naciones Unidas: Consejo Económico y Social, 2017); 6) ACNUDH: reuniones entre expertos del Foro Permanente y unos 1.000 representantes indígenas de todo el país. (NU: Consejo Económico y Social, 2017); 7) Relatora Especial: se dirigió al Gobierno instándole a reformar una Constitución que reconocería el sistema de justicia indígena, un proceso de elaboración de legislación para hacer efectivo el deber del Estado de consulta (Naciones Unidas: Asamblea General, 2017); 8) KAS, ONU Mujeres y el PNDU: imprimieron cerca de 35 mil ejemplares de cada uno de los documentos, con los cuales los 140 ciudadanos efectuaron capacitaciones en las que participaron más de 103 mil personas.

Discusión

El objetivo del trabajo de estudio fue analizar el accionar de la cooperación internacional, así como sus observaciones y recomendaciones predecesoras y futuras para resguardo los derechos políticos de los pueblos indígenas en los procesos electorarios de Guatemala del 2015 al 2019. Si bien los estudios delanteros sirvieron como piezas generalizadas a la hora de “armar un rompecabezas” tratando temas como exclusión social, pobreza, no reconocimiento de tierras, identidades, etc. pero fue escaso lo abordado sobre el reparo de los derechos político en el proceso de votación, además que ninguno de estos estudios centró la investigación en los procesos electorales de Guatemala en particular, mucho menos en resguardo de los pueblos indígenas, situando dificultoso el terreno político a la hora de recabar información preliminar pertinente. Considerando el importante número de población indígena en el país, es menester entender y describir por qué su representación política es en gran porcentaje ladina⁷, es por ello este trabajo permite describir el juego de los diferentes actores internacionales y locales teniendo en cuenta los instrumentos brindados por los mismos en el escenario electorario del estudio, analizándolo desde la disciplina de Relaciones Internacionales y su teoría constructivista, ya que al ser una perspectiva sociológica interpretativa, el constructivismo social favorece la comprensión de distintos fenómenos y su proceso de formación (Wendt, 1992), es decir poder analizar los aportes de la cooperación electoral internacional competente participante, poder entender su formación, al momento de respetar y garantizar los derechos políticos de votar y ser votado, como así también obtener administración pública de los indígenas como ciudadanos guatemaltecos, puesto que Sodupe-Kepa, (2003) explica que los hechos sociales existen porque atribuimos

⁷ Mestizo, blanco, criollo (Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, 2013)

intersubjetivamente ciertos significados y funciones a determinados objetos y acciones, este argumento servirá para obtener mejor perspectiva sobre el accionar de cada uno de los actores intervinientes. A los fines de responder los objetivos planteados en orden a la investigación, se va a tomar en consideración los informes elaborados por los agentes involucrados con su respectivo análisis para entender el proceso eleccionario guatemalteco 2015-2019 in situ.

Para comenzar, el **grado** de incentivo jurisdiccional nacional para ampliar la participación indígena resulta ser insuficiente, dificultando así la recurrencia en gran mayoría del pueblo indígena. Si bien el Convenio N°169 de la OIT tuvo un impacto en la reforma constitucional (1985-1988), las brechas de aplicación del derecho de los pueblos indígenas, tanto en las constituciones como en las legislaciones internas, continúan siendo críticas. El estudio de Lazzari-Mathieu, (2005) ya dejaba en claro esta necesidad planteada en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (capítulo IV) de 1995, donde el gobierno propondría una Reforma Constitucional que tenga por objeto reconocer el carácter Guatemala como nación multiétnica, pluricultural y multilingüe, dicha reforma constitucional fracasó, pero la legitimidad y necesidad de tal cambio siguió vigente. Existe concordancia en los informes de que el aporte nacional, a pesar de las recomendaciones precedentes brindadas desde variados organismos internacionales (ejemplo de ello: FILAL, ONU y sus comités, OEA, CAPEL, etc.), además de las presentaciones de agentes nacionales e individuales en específico (Pablo Ceto ex funcionario, Naleb, URNG, Moloj, etc) no fueron suficientes para reformar la jurisdicción electoral dejando en menoscabo sus garantías políticas y es que son las prácticas de estos agentes estatales retrógrados sin resoluciones de reforma que traban la transformación de tal estructura política.

Teniendo en cuenta que cooperar es una institución formal creada por el ser humano, actualmente los indígenas guatemaltecos tienen un apartado de escucha en el Foro Permanente de Naciones Unidas donde se reúnen para manifestar sus inquietudes, lucha y denuncias, la teoría habla de esto al indicar que personas actúan hacia los objetos, el objeto del pueblo indígena es que el Estado nacional reconozca sus intereses colectivos y defienda sus identidades multiétnicas, pluriculturales y multilingües, para encontrar el reparo político institucional que se merecen, Wendt habla de una “seguridad ontológica”, o en otras palabras la predictibilidad en relación al mundo, la cual crea el deseo de identidades sociales estables, ese reconocimiento en tanto “actor” por parte de otros y el interés por el desarrollo en el sentido de cumplir la aspiración humana de una vida mejor, agrega Vitelli, (2013), en este sentido podemos entender desde el constructivismo el anhelo devenida de la lucha continua de la comunidad por conseguir identidad resulta fundamental. Más allá del aporte que pueda o no brindar la comunidad internacional, se deriva cardinal que intra estatalmente exista una concepción de construir una estructura social donde reine el estímulo de querer cambiar el contexto que aqueja la población indígena, ya que las estructuras sociales, a diferencia de las naturales, no existen independientemente de las concepciones de sus agentes y sus actividades, es decir que tienen una dimensión inherente discursiva, esto quiere decir que son inseparables de las razones y formas de entender que los agentes incorporan a sus acciones, en palabras de Sodupe (2003).

Como se indica anteriormente, uno de los aportes actuales más significativos de la cooperación internacional respecto promulgación democrática del sufragio universal son las misiones de observación electoral como asistencia técnica, Alexander Wendt en su artículo “Collective Identity Formation and the International State” expone que la

interacción en el nivel sistémico puede modificar tanto las identidades como los intereses de los Estados, haciendo posible el surgimiento de identidades colectivas; teniendo en cuenta esta idea se observa que esta actividad de cooperar eleccionariamente cobra demasiada importancia en sistema interamericano tras la desaparición de los gobiernos fatigosos y en su morrocotudo labor de reconstrucción de la democracia. La teoría indica que la cooperación se concentra en la manera en que las prácticas entre los actores - en este caso los estados pos gobiernos autoritarios interrelacionados con el fin y la esperanza de amparar los derechos humanos - convierten a estos organismos en herramientas valorables de identidades e intereses para notar y defender tales principios democráticos, recordar que para el constructivismo las estructuras son constituidas por las prácticas y formas de entender de los agentes, sus poderes causales e intereses, que a su vez están generados y por lo tanto explicados por las estructuras, como lo indica Sodupe, (2003).

En cuanto a las observaciones brindadas desde los organismos de observación electoral MOEs de la OEA y CAPEL para la promoción de participación indígena, el grado de compromiso del Instituto Interamericano en resguardo de los derechos indígenas no se deja ver, más que nada en torno a Guatemala en particular, ya que sus observaciones al ser confidenciales tampoco dejan a los distintos autores indagar sobre futuros estudios en la temática. Sin embargo, desde MOEs/DECO existe un compromiso sustancial en el reparo de los daños sociales y políticos para preservar las identidades e intereses del pueblo indígena, la observación electoral se lleva a cabo desde un enfoque étnico-racial que implica observar la participación de pueblos indígenas en las diversas etapas de organización del proceso eleccionario (participación en los órganos electorales permanentes, en los órganos electorales temporales, en la fiscalización de la votación y en la observación electoral nacional) y notar de qué forma los órganos electorales

reconocen o adoptan un enfoque intercultural en el ejercicio de sus funciones; hoy encontramos en la plataforma manuales con exhaustivas investigaciones e informes sobre el compromiso que asume, junto con PNUD y CEPAL, para el desarrollo y reconocimiento de la población de sus facultades y derechos.

Desde la cooperación de la comunidad internacional, cabe recalcar que las organizaciones internacionales juegan un papel importante en la reconfiguración de los intereses estatales, Naciones Unidas, sinónimo de la comunidad internacional, enarbola una cultura kantiana (de “amistad”, promover “identidades colectivas”) a través de constantes incentivos de integración y cooperación para con los pueblos indígenas, creando instrumentos de cooperación especializados en resguardo del derecho político; desde la teoría constructivista esto es una condición para reforzar la colaboración entre la participación de naciones, sin embargo, no fue suficiente como para reducir el temor e incentivar a modificar las políticas internas guatemaltecas para la participación de los pueblos en cuestión, el estado nacional resulta ser el “Estado depredador” en términos de (Jiménez-González, 2004)

La solución más elocuente interpretada para llevar a cabo dicho cambio es que debe intervenir la CIDH, que, utilizando el estudio de Thompson Jiménez, (2015) puede advertir que el régimen electoral guatemalteco sea revisado y pueda ser modificado si sus instituciones centrales no son compatibles con las disposiciones del sistema interamericano y la forma en que ellas han sido interpretadas por la Corte. Lograr de alguna manera modificar la estructura que desempeñan los procesos electorales, por ejemplo que las campañas electorales estén especificadas en cada una de las lenguas hablantes de los pueblos indígenas para que tengan la información adecuada de a quién votar, la hora y lugar para acercarse a emitir el voto en los comicios, conocer donde estos

CEMs se encuentran y que las condiciones de ruralidad y pobreza no dificulten la participación sino que el acceso a estos sea asequible; el empadronamiento automático a los 18 años es fundamental como así también incorporar la variable étnica en él, eliminar el alto costo de acceso al documento de identificación, que teniendo en cuenta las condiciones de pobreza que sufre la población indígena en su mayoría les es imposible de costear tal identificación.

Encontrar personas que representen las identidades e intereses del pueblo indígena ha sido difícil de conseguir, si bien cabe aclarar que el número de municipios captados en las últimas elecciones se encuentra a un nivel sin precedentes, nunca hubo un presidente indígena por ejemplo, cuando sabemos que la mayoría poblacional corresponde al pueblo indígena, entonces ¿Cómo se espera que estos derechos sean preservados cuando desde la administración pública no existen funcionarios que los representen? La incógnita sin réplica inmediata genera demasiada tierra. Si bien es cierto que la sociedad internacional cada vez evoluciona más en cooperar con la problemática, se han enlistado con anterioridad los numerosos aportes establecidos desde Naciones Unidas, no obstante, hace falta a su vez, suministrar ese cambio de construcción de ideas, identidades e intereses en los agentes de la sociedad guatemalteca en sí misma, promulgando prácticas de inclusión y participación, ya que los agentes no tan solo pueden reproducir la estructura normativa, sino cambiarla en la propia práctica. Sodupe Kepa, (2003) suministra que los hechos sociales como construcciones intersubjetivas son representados colectivamente confiriendo así su existencia, es decir se convierten en realidad social con consecuencias reales tanto aceptables como no aceptables, concebibles o inconcebibles; en otras palabras hace falta dejar de revestir el tipo de conductas sociales que solo llevan a la polarización de la sociedad y tratar de “idealizar” un sistema en el que cada ciudadano sin

discriminación alguna sea participe de él. Esto no quiere decir que el cambio sea fácil, en ocasiones este cambio resulta inaccesible pero no es imposible, Wendt, en “Anarchy is what states makes of it”, indica que los mundos de la política de poder sean socialmente contruidos no quiere decir que sean maleables, sin embargo el potencial de cambio permanece idóneo en los agentes involucrados, ya que como se indica anteriormente, desde la ontología constructivista es posible pensar en la potencialidad de cambio presente o futuro de identidades e intereses de los actores o en la estructura del sistema propio.

La importancia de este estudio es que hace notar la urgencia de emitir medidas internacionales que impliquen constreñir la paridad participativa de los pueblos indígenas no tan solo en Guatemala, sino en toda la esfera global, como la esencial prontitud de replantear y buscar resoluciones que reformulen jurisdiccionalmente las normativas vigentes, en pos de Estados demás modernos y participativos que suplan a todos sus ciudadanos para poder ostentar, en este caso, al pueblo indígena como actor presente y progresivo político, ya que la interpretación y aplicación de una norma está siempre marcada por la importa personal de sus agentes. Además de aportar numerosa e innovadora información respecto a una temática no del todo explotada por estudios afines a la disciplina, ni incluso por manuscritos científicos de la misma.

Esta investigación plantea un contexto que está presente en el mundo contemporáneo pero que de algún modo no recibe la atención que aqueja. Resulta un instrumento de aliento a enarbolar el replanteamiento, la preservación, promulgación y sobre todo reproducción de las garantías y deberes de los derechos humanos como derechos políticos para que todos los individuos gocen de estos sin distinción de raza, género, idioma o color.

Limita el alcance de ahondar sobre la razón de estudio el distanciamiento geográfico que separa Argentina de Guatemala dificultando el conocimiento a base de datos empíricos para la investigación, solo se ha podido observar, describir y analizar los hechos según en relato de cómo se llevaron a cabo los procesos electorarios en los distintos sitios web de los organismos, sin variables de estímulo o manipulación de estudio, es por ello, que para desestimar estos costes de error, se tomó testimonio a testigos partícipes del día a día de la realidad guatemalteca, ciudadanos que persisten en la lucha diaria de reconocimiento de sus derechos para así poder aminorar el margen de posibles fallos en el trabajo. No obstante, es menester señalar la brecha de información que persiste para cerrar una idea concisa de lo que es el mundo indígena, es decir los vacíos de esta investigación notan la apertura para que futuras pesquisas locales e internacionales señalen los errores históricamente cometidos que llevan a la fragmentación social, a la pobreza y exclusión de la población, como así también es importante señalar la necesidad de indagar sobre las inequidades en desmedro referidas a la participación política de la mujer indígena, quienes actualmente llegan a presidir los municipios más pobres, marginados, en tensión y conflicto; es sugestivo dejar palpable que estas pueden ser futuras líneas de investigación para los lectores, la participación electoral de la mujer tanto indígena como ladina en Guatemala es relativamente menor a la del hombre.

Para concluir, la investigación dio cuenta de la baja representación indígena en los procesos electorales de Guatemala 2015-2019 como de las causas de ello, la escasa representación de intereses y las dificultades que afronta el pueblo, supeditando a través de los aportes las misiones de observación electoral de OEA, CAPEL y diversos informes de la ONU, también planteó la posible solución para insertar la totalidad de electividad

poblacional al momento de sufragar las identidades e intereses de los distintos ciudadanos como agentes involucrados.

Referencias

- Comisión Económica para América Latina (CEPAL). (2014). *Los pueblos indígenas en América Latina: Avances del último decenio y retos pendientes para garantía de sus derechos*. Santiago de Chile: © Naciones Unidas.
- Anaya Muñoz, A. (2013). Los regímenes internacionales de derechos humanos en América Latina: un asesoramiento desde las Relaciones Internacionales. En T. Legler, A. Santa-Cruz, & L. Zamudio, *Introducción a las Relaciones Internacionales: América Latina y la política Global* (págs. 229-241). México D.F.: Oxford University Press.
- Aparicio-Wilhelmi, M. (2015). Derechos y Pueblos Indígenas: avances objetivos, debilidades subjetivas. *Revista de Antropología Social*, 24, 127-147.
- CAPEL. (1998). *ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACION DE ORGANISMOS*. República de Panamá: Secretaría Ejecutiva (IIDH/CAPEL) .
- CAPEL. (1998). *Estatuto*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- CAPEL. (2017). *Diccionario Electoral (Tomo II)*. Costa Rica/Méjico: © Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2017. Todos los derechos.
- CEPAL. (2014). *Los pueblos indígenas de America Latina: Avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos*. Santiago de Chile: © Naciones Unidas.
- Clérico, L., & Aldao, M. (2011). La igualdad como redistribución y como reconocimiento: Derecho de los Pueblos Indígenas y Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Centro de Estudios Constitucionales de Chile Universidad de Talca*, 157-198.
- Comision Interamericana de Derechos Humanos. (2016). *Pueblos indígenas: diversidad, desigualdad y exclusión en Guatemala*. Guatemala: OAS. Documentos oficiales ; OEA/Ser.L.
- El Congreso de la República de Guatemala. (2014). *Decreto 10-04*. Guatemala: IIDH.
- El Congreso de la República. (s.f.). *El Congreso de la República*. Obtenido de www.congreso.gob.gt
- FILAC. (1992). *Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe*. Obtenido de <https://www.filac.org>
- Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas. (2013). *Evaluación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en Guatemala*. Guatemala ciudad: Organismo Naleb’.
- Freidenberg, F. (2017). ¿Qué es una Buena Elección?: El Uso de los Informes de las Misiones de Observación Electoral para Evaluar los Procesos Electorales Latinoamericanos (2013-2016). *DADOS – Revista de Ciências Sociais*, 60(4), 1905-1142.

- I Misión Indígena Internacional de Observación Electoral. (2015). V *MISIÓN INDÍGENA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL (1ª Declaración Consejo Consultivo y Consejo Directivo)*. Guatemala: Misión Indígena para la observación electoral.
- Instituto Nacional de Estadística. (2015). *República de Guatemala: Estadísticas demográficas y Vitales 2014*. Guatemala, Centro América: Instituto Nacional de Estadística.
- Jiménez-González, C. G. (2004). Las Teorías de la Cooperación Internacional dentro de las Relaciones Internacionales. *POLIS 03, DOS*, 115-145. Recuperado el 2003
- Lazzari-Mathieu, H. L. (2005). Algunas consideraciones sobre participación política indígena en Guatemala. *Revista IIDH*, 330.
- Molina-Carrillo, J. G. (2006). Los Derechos Políticos como Derechos Humanos. *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.*, 76-105.
- Molaj Kino'Jib'Al Mayib' Ixoqib' Asociación política de mujeres Mayas. (2003). *Obstáculos, Retos y Propuestas de las mujeres indígenas para su participación*. Antigua Guatemala: PAN Q'ÄN, JUNA' LAJUJ IQ'.
- Naciones Unidas. (septiembre de 2007). *Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)*. Obtenido de Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG): <https://www.cicig.org/>
- Naciones Unidas: Asamblea General. (2017). *Derechos de los pueblos indígenas*. Nueva York: Naciones Unidas.
- Naciones Unidas: Consejo Económico y Social. (2017). *Compilación de la información recibida de organizaciones de pueblos indígenas*. Nueva York: Naciones Unidas.
- Naleb. (1999). *Organismo Naleb*. Obtenido de naleb.org
- NU: Consejo Económico y Social. (2017). *Recopilación de la información recibida de los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente*. Nueva York: Naciones Unidas.
- OEA. (2003). *Carta Democrática Interamericana*. Washington, DC: Organización de los Estados Americanos.
- OEA. (18 de septiembre de 2013). Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas realizó visita de trabajo a Guatemala. *Comunicado de Prensa*(No. 66/13), pág. s.d.
- OEA. (2014). *Estudio sobre participación electoral en América Central*. Washington, DC: © Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, Observatorio Político de América latina y el Caribe.
- OEA. (2015). *INFORME ANTE EL CONSEJO PERMANENTE Misión de Observación Electoral – Guatemala Elecciones Presidenciales, Legislativas, Municipales y del Parlamento Centroamericano*. Organización de Estados Americanos, Departamento de Observación Electoral. Guatemala: OEA.

- OIT. (2014). *Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales*. América Latina y el Caribe: Organización Internacional del Trabajo.
- Organización de Estados Americanos. (2015). *Observando la Participación Electoral de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes: Un Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA*. Washington, D.C. 20006 USA: © Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos .
- PNUD, P. d. (2004). *La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*. 1 UN Plaza, New York, New York, 10017, Estados Unidos de América: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Sáenz, R. (2005). *Elecciones, participación Política y Pueblo Maya en Guatemala*. Guatemala, Guatemala: UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR.
- Secretaría General OEA. (22 de Noviembre de 1969). CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS. *Pacto de San José*. San José, Costa Rica.
- Sobrado González, L. A. (Segundo de semestre de 2017). La cooperación internacional entre los organismos electorales. *Derecho Electoral*, 24(ISSN: 1659-2069), 25-35.
- Sodupe, K. (2003). *La teoría de las Relaciones Internacionales a comienzos del siglo XXI*. España: UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.
- Thompson Jiménez, J. (29 de junio de 2015). Las obligaciones internacionales en materia electoral. Un enfoque a partir del sistema interamericano de derechos humanos. *Derecho Electoral*(ISSN: 1659-2069), 111-133. Recuperado el 19 de mayo de 2015
- Tribunal Supremo Electoral. (2013). Acuerdo Electoral para un Proceso Electoral Transparente, Ético y en Paz . *Suscriben Acuerdo Electoral para un Proceso Electoral Transparente, Ético y en Paz* (págs. 1,2). Guatemala: Tribunal Supremo Electoral Guatemala C.A.
- TSE. (14 de enero de 1983). *Tribunal Supremo Electoral*. Obtenido de www.tse.org.gt
- TSE. (2015). *Memoria de Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano*. Guatemala: Elecciones Generales de 2015.
- TSE. (2019). *Memoria de Elecciones Generales 2019*. Guatemala C.A.: Tribunal supremo Electoral - Elecciones Generales 2019.
- UN DESA. (2007). *Departamento de Asuntos Económicos y Sociales*. Obtenido de Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas: <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/historia.html>
- UN: Economic and Social Council. (2016). *Compilation of information received from funds, programmes and specialized agencies of the United Nations system and other intergovernmental bodies on progress in the implementation of the recommendations of the Permanent Forum - Note by the Secretariat*. New York: United Nations.
- UN: Economic and Social Council. (2016). *Compilation of information received from indigenous peoples' organizations - Note by the Secretariat*. Permanent Forum on Indigenous Issues. Nueva York: Naciones Unidas.

United-Nations. (10 de Diciembre de 1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos - Resolución 217 A (III)*. Obtenido de <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Vitelli, M. (30 de Diciembre de 2013). Teoría y práctica de las identidades colectivas en las Relaciones Internacionales. El caso del Consejo de Defensa Sudamericano. *Reflexión Política Año 15*(ISSN 0124-0781 IEP), 55-64.

Wendt, A. (Spring de 1992). Anarchy is what States Make of it: The Social Construction of Power Politics. *International Organization Foundation*, 46(2), 391-425.